



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADOS: ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ VELEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2007-00476-00

Atendiendo lo solicitado por el BANCO PICHINCHA S.A., donde otorga poder al profesional **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Finalmente, **SE ORDENA que por intermedio de la Secretaría del despacho,** se remita el link del expediente digital al correo electrónico juansaldarriaga@staffintegral.com correspondiente al apoderado, a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE MAYO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4b3bdc52b8d78cf496485d5240c9221ebf151a4271661e0cf28a66501bfe**

Documento generado en 06/05/2024 09:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>